



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., martes 4 de noviembre de 2008

Número 133

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

**CONVOCATORIA** Pública Nacional No. 013, referente a la Licitación: 57075001-029-08, "Construcción de la Primera Etapa del Centro Cultural de Reynosa, Tamaulipas."..... 2

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** al C. Gid de la Rosa Rojas. (1ª. Publicación)..... 4

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

**ACUERDO** del Procurador General de Justicia del Estado, mediante el cual se estructura orgánica y funcionalmente la Unidad Especializada de Combate al Secuestro en el Estado..... 5

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 80, TOMO CXXX, de fecha miércoles 6 de Julio de 2005, en el cual se publicó, **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza al **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, CAMPUS MATAMOROS**, a impartir los estudios de **LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR**, en Matamoros, Tamaulipas..... 6

En el Periódico Oficial número 81, TOMO CXXX, de fecha jueves 7 de Julio de 2005, en el cual se publicó, **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza al **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, CAMPUS MATAMOROS**, a impartir los estudios de **LICENCIATURA EN EDUCACION PRIMARIA**, en Matamoros, Tamaulipas..... 7

En el Periódico Oficial número 89, TOMO CXXX, de fecha miércoles 27 de Julio de 2005, en el cual se publicó, **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza al **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, CAMPUS MADERO**, a impartir los estudios de **LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR**, en Cd. Madero, Tamaulipas; y **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza al **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, CAMPUS TAMPICO**, a impartir los estudios de **LICENCIATURA EN EDUCACION PRIMARIA**, en Tampico, Tamaulipas..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
Secretaría Particular  
Licitación Pública Nacional

**Convocatoria: 013**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Construcción de la Primera Etapa del Centro Cultural de Reynosa, Tam.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-029-08	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	14/11/2008	11/11/2008 12:00 horas	10/11/2008 12:00 horas	20/11/2008 11:00 horas	26/11/2008 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de la Primera Etapa del Centro Cultural de Reynosa			08/12/2008	118	\$15'000,000.00

- Ubicación de la obra: Reynosa, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Reynosa, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.

- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el sistema Compranet, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Sopdu y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 04 DE NOVIEMBRE DEL 2008.- **SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABALLERO.-**  
Rúbrica.

### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

#### EDICTO

OFICIO NUM:- OCSOPDU-0448/2008  
EXPEDIENTE.- DC-SOPDUE/003/2006

#### C. GID DE LA ROSA ROJAS DOMICILIO DESCONOCIDO P R E S E N T E.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organó de Control en la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 14 de octubre del presente año, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

“ - - **PRIMERO.-** Este Organó de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del C. Gid de la Rosa Rojas, en su carácter de Capturista de Datos Adscrito a la Delegación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU), con residencia en Valle Hermoso, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia: -----

**SEGUNDO.-** Se impone al C. Gid de la Rosa Rojas la sanción determinada por el Superior Jerárquico, consistente en Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por el término de tres años, contados a partir de la fecha en que quede firme la presente Resolución y se le absuelve de la aplicación de la sanción económica, por no haber sufrido daños y perjuicios el patrimonio del ITAVU.-----

- - - **TERCERO.- Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa (o equivalente) de la dependencia y al implicado; -----

- - - **CUARTO.- Ejecútese** la sanción por la autoridad correspondiente.-----

Así lo resuelve y firma el C. C.P. Ricardo A. Garza García, Titular del Organó de Control en la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, quien actúa con testigos de asistencia en forma legal.- Damos Fe.”-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- TITULAR DEL ORGANÓ DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO.- C. C.P. RICARDO A. GARZA GARCIA.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

## PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

### **ACUERDO del Procurador General de Justicia del Estado, mediante el cual se estructura orgánica y funcionalmente la Unidad Especializada de Combate al Secuestro en el Estado.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 391, 391 bis, 391 ter, 392, 392 bis y 392 ter del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; 2º del Código de Procedimientos Penales para el Estado; 5º, 8º, 13º fracción V de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas; y 27 fracciones III, XII, XIV, 28 fracciones VI y VIII, 81 y 83 del Reglamento de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas; así como en Decreto LX-258 del H. Congreso del Estado del 31 de octubre de 2008, mediante el cual se acuerda la ratificación del suscrito como titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que conforme a la Ley Fundamental compete al Ministerio Público la investigación de los delitos y el ejercicio de la acción penal.

**SEGUNDO.-** Que el Procurador General de Justicia del Estado tiene a su cargo establecer medidas y mecanismos que permitan el buen despacho de los asuntos de la institución que encabeza, así como la facultad de dictar medidas administrativas para el mejor desempeño de las atribuciones de los servidores públicos de la procuración de justicia, con el propósito de asegurar la legalidad, honradez, imparcialidad y eficacia en el desempeño del servicio que se brinda a la sociedad.

**TERCERO.-** Que las conductas delictivas constituyen hechos reprobados por la sociedad, dado que afectan la esfera de derechos de los habitantes del Estado.

**CUARTO.-** Que es obligación de las autoridades de todos los órdenes actuar coordinadamente y con eficacia en el combate al crimen y, en especial, a los delitos que en mayor medida lastiman el tejido social, como es el secuestro.

**QUINTO.-** Que el 21 de agosto de 2008, se llevó a cabo la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en la que los Poderes Ejecutivos Federal y de las entidades federativas, el Congreso de la Unión, el Poder Judicial Federal, representantes de las asociaciones de Presidentes Municipales, representantes de los medios de comunicación y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, empresariales, sindicales y religiosas asumieron diversos compromisos para impulsar acciones coordinadas y conjuntas a favor de la seguridad pública, la procuración e impartición de justicia y la cultura de la legalidad con base en el respeto al orden constitucional y los valores que expresan y tutelan.

**SEXTO.-** Que en dicha sesión ordinaria se suscribió el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2008, en cuyo compromiso número XLVIII los titulares del Ejecutivo en las entidades federativas establecieron la determinación de conformar o, en su caso, fortalecer unidades especializadas en combate al secuestro.

**SEPTIMO.-** Que mediante acuerdo del 17 de septiembre de 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de ese mismo mes, se expidió el Acuerdo del Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se crea la Unidad Especializada de Combate al Secuestro en el Estado, atendándose los aspectos operativos de esa tarea.

**OCTAVO.-** Que con base en el intercambio de impresiones realizado en el ámbito de la instancia de diálogo de los titulares de las Procuradurías de Justicia de la República y de las entidades federativas, es pertinente que las funciones de la Unidad Especializada de Combate al Secuestro se fortalezca con la asignación de responsabilidades técnico-jurídicas y periciales, así como con el personal necesario para ello.

**NOVENO.-** Que en el ejercicio de sus atribuciones, el titular del Ejecutivo Estatal ha instruido al suscrito para integrar la Unidad Especializada en cuestión, con base en las vertientes técnico-jurídica, operativa y pericial.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

I. Se estructura orgánica y funcionalmente la Unidad Especializada de Combate al Secuestro en el Estado de Tamaulipas, con sede en Victoria, Tamaulipas, y jurisdicción en todo el territorio del Estado.

II. Esta Unidad estará bajo el mando directo del Procurador General de Justicia del Estado y estará integrada por un Coordinador General que será el Director de Averiguaciones Previas; un Coordinador Operativo, que será el Director de la Policía Ministerial; así como por los agentes del Ministerio Público, agentes de la Policía Ministerial, peritos y personal administrativo que se requieran según las necesidades del servicio y que estarán adscritos a la propia Unidad.

III. La Unidad tendrá por objeto coordinar la recepción de denuncias o querellas relacionadas con la comisión del delito de secuestro previsto por los artículos 391, 391 bis, 391 ter, 392, 392 bis y 392 ter del Código Penal para el Estado, así como la investigación ministerial correspondiente, la identificación de sujetos y organizaciones que realicen dicha actividad delictiva, así como también implementar mecanismos para su prevención, disuasión y desarticulación.

IV. La Unidad actuará bajo un esquema de alerta permanente y organizará el cumplimiento de sus funciones mediante la disposición del servicio las 24 horas los 365 días del año.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.**- Se abroga el Acuerdo de creación de la Unidad Especializada de Combate al Secuestro, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 18 de septiembre de 2008.

Dado en Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de noviembre de 2008.

**ATENTAMENTE.**- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.**- Rúbrica.

### FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 80 del 6 de Julio de 2005, se publicó; **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza al **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, CAMPUS MATAMOROS**, a impartir los estudios de **LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR**, en Matamoros, Tamaulipas; en los siguientes términos:

#### Licenciatura en Educación Preescolar

PAG.	DICE:	DEBE DECIR:
1	Acuerdo Gubernamental mediante el cual se autoriza al Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, <b>Campus Matamoros</b> , a impartir los estudios de Licenciatura en Educación Preescolar, en Matamoros, Tamaulipas.	Acuerdo Gubernamental mediante el cual se autoriza al Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, <b>A.C.</b> , a impartir los estudios de Licenciatura en Educación Preescolar, en Matamoros, Tamaulipas.
4	Acuerdo Gubernamental mediante el cual se autoriza al Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, <b>Campus Matamoros</b> , a impartir los estudios de Licenciatura en Educación Preescolar.	Acuerdo Gubernamental mediante el cual se autoriza al Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, <b>A.C.</b> , a impartir los estudios de Licenciatura en Educación Preescolar, <b>en Matamoros</b> , Tamaulipas.

En el Periódico Oficial número 81 del 7 de Julio de 2005, se publicó; **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza al **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, CAMPUS MATAMOROS**, a impartir los estudios de **LICENCIATURA EN EDUCACION PRIMARIA**, en Matamoros, Tamaulipas; en los siguientes términos:

Licenciatura en Educación Primaria

PAG.	DICE:	DEBE DECIR:
1	Acuerdo Gubernamental mediante el cual se autoriza al Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, <b>Campus Matamoros</b> , a impartir los estudios de Licenciatura en Educación Primaria, en Matamoros, Tamaulipas.	Acuerdo Gubernamental mediante el cual se autoriza al Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, <b>A.C.</b> , a impartir los estudios de Licenciatura en Educación Primaria, en Matamoros, Tamaulipas.
4	Acuerdo Gubernamental mediante el cual se autoriza al Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, <b>Campus Matamoros</b> , a impartir los estudios de Licenciatura en Educación Primaria.	Acuerdo Gubernamental mediante el cual se autoriza al Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, <b>A.C.</b> , a impartir los estudios de Licenciatura en Educación Primaria, <b>en Matamoros, Tamaulipas.</b>

En el Periódico Oficial número 89 del 27 de Julio de 2005, se publicó; **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza al **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, CAMPUS MADERO**, a impartir los estudios de **LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR**, en Cd. Madero, Tamaulipas; y **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza al **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, CAMPUS TAMPICO**, a impartir los estudios de **LICENCIATURA EN EDUCACION PRIMARIA**, en Tampico, Tamaulipas; en los siguientes términos:

Licenciatura en Educación Preescolar

PAG.	DICE:	DEBE DECIR:
1	Acuerdo Gubernamental mediante el cual se autoriza al Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, <b>Campus Madero</b> , a impartir los estudios de Licenciatura en Educación Preescolar, en Ciudad Madero, Tamaulipas.	Acuerdo Gubernamental mediante el cual se autoriza al Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, <b>A.C.</b> , a impartir los estudios de Licenciatura en Educación Preescolar, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
4	Acuerdo Gubernamental mediante el cual se autoriza al Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, <b>Campus Madero</b> , a impartir los estudios de Licenciatura en Educación Preescolar.	Acuerdo Gubernamental mediante el cual se autoriza al Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, <b>A.C.</b> , a impartir los estudios de Licenciatura en Educación Preescolar, <b>en Ciudad Madero, Tamaulipas.</b>

Licenciatura en Educación Primaria

PAG.	DICE:	DEBE DECIR:
1	Acuerdo Gubernamental mediante el cual se autoriza al Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, <b>Campus Tampico</b> , a impartir los estudios de Licenciatura en Educación Primaria, en Tampico, Tamaulipas.	Acuerdo Gubernamental mediante el cual se autoriza al Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, <b>A.C.</b> , a impartir los estudios de Licenciatura en Educación Primaria, en Tampico, Tamaulipas.
7	Acuerdo Gubernamental mediante el cual se autoriza al Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, <b>Campus Tampico</b> , a impartir los estudios de Licenciatura en Educación Primaria.	Acuerdo Gubernamental mediante el cual se autoriza al Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, <b>A.C.</b> , a impartir los estudios de Licenciatura en Educación Primaria, <b>en Tampico, Tamaulipas.</b>

---

**CONSTE.- SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.**

---

COPIA





# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., martes 4 de noviembre de 2008.

Número 133

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4725.-</b> Expediente Número 42/2008, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum.	3	<b>EDICTO 5041.-</b> Expediente Número 925/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 4927.-</b> Expediente Número 00280/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 5042.-</b> Expediente Número 1337/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 4951.-</b> Expediente Civil Número 83/008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum.	4	<b>EDICTO 5043.-</b> Expediente Número 1401/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 5027.-</b> Expediente Número 511/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 5044.-</b> Expediente 969/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 5028.-</b> Expediente Número 511/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 5045.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 01002/2008.	9
<b>EDICTO 5029.-</b> Expediente 54/2003, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	5	<b>EDICTO 5046.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 1037/2008.	10
<b>EDICTO 5030.-</b> Expediente Número 1202/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 5047.-</b> Expediente Número 00967/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 5031.-</b> Expediente Número 296/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 5048.-</b> Expediente Número 00903/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 5032.-</b> Expediente 00740/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 5049.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 01048/2008.	10
<b>EDICTO 5033.-</b> Expediente Número 145/2005, relativo a Juicio Sumario Hipotecario.	6	<b>EDICTO 5050.-</b> Expediente Número 924/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato de Compraventa en Abonos y con Reserva de Dominio.	10
<b>EDICTO 5034.-</b> Expediente Número 2094/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	<b>EDICTO 5051.-</b> Juicio Ejecutivo Civil, bajo el Expediente Número 1003/2007.	11
<b>EDICTO 5035.-</b> Expediente Número 507/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 5052.-</b> Expediente Número 788/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	11
<b>EDICTO 5036.-</b> Expediente Número 00758/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 5053.-</b> Expediente Número 1327/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 5037.-</b> Expediente Número 1405/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	<b>EDICTO 5054.-</b> Expediente Número 764/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	12
<b>EDICTO 5038.-</b> Expediente Número 1272/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 5055.-</b> Juicio Ordinario Civil, bajo el Expediente Número 993/2007.	13
<b>EDICTO 5039.-</b> Expediente Número 1432/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	<b>EDICTO 5056.-</b> Expediente Número 775/2007, relativo al Juicio Ordinario Ejecutivo Civil.	13
<b>EDICTO 5040.-</b> Expediente Número 597/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 5057.-</b> Expediente Número 315/2008, relativo al Juicio Sumario Civil.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUENTE

	Pág.
<b>EDICTO 5058.-</b> Expediente Número 00466/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14
<b>EDICTO 5059.-</b> Expediente Número 261/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14
<b>EDICTO 5060.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 1420/2005.	15
<b>EDICTO 5061.-</b> Expediente Número 083/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	15
<b>EDICTO 5062.-</b> Expediente Número 84/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 5063.-</b> Expediente Número 268/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	17
<b>EDICTO 5064.-</b> Expediente Número 608/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	17
<b>EDICTO 5065.-</b> Expediente Número 973/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	18
<b>EDICTO 5066.-</b> Expediente Número 946/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	18
<b>EDICTO 5067.-</b> Expediente Número 00801/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	18
<b>EDICTO 5068.-</b> Expediente Número 00096/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19
<b>EDICTO 5069.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil Número 762/2003.	19
<b>EDICTO 5070.-</b> Expediente Número 1308/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20
<b>EDICTO 5071.-</b> Expediente Número 103/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20
<b>EDICTO 5072.-</b> Expediente Número 1299/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam.	21
<b>EDICTO 5073.-</b> Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam bajo el Número 292/2008.	21
<b>EDICTO 4726.-</b> BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE CIVES INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	21

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

Por auto de fecha ocho de octubre del año en curso, la Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 42/2008, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por NORA GRISELDA TORRES ARELLANO, para efecto de acreditar la posesión de un inmueble rústico ubicado en el kilómetro 109.50 de la carretera antigua Soto la Marina, Cd. Victoria de este Municipio, con una superficie de 52-38-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 536.60 Metros con carretera Soto la Marina-Cd Victoria; AL SUR, en 622.00 Metros con Rancho Viejo; AL ESTE, en 902.70 Metros con Félix Torres M., actualmente Ma. del Carmen Arellano Mireles; y AL OESTE, en 836.00 Metros con el Profesor Juan Hernández Fortuna.

Se expide el presente Aviso para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal, todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho, respecto al bien inmueble, se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el Despacho de este Juzgado a los nueve días del mes de octubre del dos mil ocho.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4725.-Octubre 14, 23 y Noviembre 4.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha tres de septiembre del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 00280/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Aquiles Navarro Rincón, y seguido por el C. Lic. Jorge Antonio Mendoza Rivas en su carácter de endosatario en procuración del C. EVELIO ORTIZ LARA, en contra del C. JAVIER FLORES ZAMORA, se ordenó sacar a la venta en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en calle andador río Usumacinta, número 704-10, segundo nivel del módulo de edificio de departamentos en condominio de INFONAVIT, fraccionamiento "El Arbolito", San Luis Potosí, propiedad del C. Javier Flores Zamora que tiene las siguientes características urbanas: clasificación de la zona habitacional de interés social; densidad de construcción: 1005, población: normal; tipo de construcción dominante.- Casas departamentos de interés social; servicios municipales.- Agua potable, drenaje, electricidad, teléfono, cable, vigilancia, alumbrado público, guarniciones y banquetas

de concreto hidráulico, calles de pavimento asfáltico, servicio de transporte urbano; terreno: medidas y colindancias según escrituras.- AL NORESTE.- En 2.775 metros con vacío 3.00 m; AL SURESTE en 2.85 metros con vacío, 4.65 m., con vacío, 4.65 m., mx inz ant y 1.725 m., con área de la escalera; AL SUROESTE en 8.625 metros con vacío; AL NOROESTE en: 7.50 m, con vacío. Arriba con mx. Izq. Posterior 3° nivel, abajo con mx. Izquierdo posterior 1° nivel.- Área total de 60.08 metros cuadrados.- Descripción general del predio: uso actual: departamento desocupado que consta de sala, comedor, cocina, dos recámaras, baño y patio de servicio; tipo de construcción: tipo 1.- Sala comedor, cocina, recámaras y baño; edad aproximada de la construcción: 20 años, estado de conservación: necesita mantenimiento; calidad del proyecto: regular; unidad rentables: una; vida útil remanente: 60 años.- Elementos de construcción: A).- Obra negra o gruesa: cimientos: se supone zapatas corridas de concreto armado.- Estructura: muros de carga ligados con castillo y cadenas de concreto armado; muros: de block de concreto 15x 20 x40 cm.; entepiso: doble losa reticular de concreto armado; techo: doble losa reticular de concreto armado; azotea: con impermeabilizante.- b).- Revestimiento y acabados interiores, aplanados y plafones: de mezcla cemento arena, lambrines: de azulejo en baños y cocina, pisos: de cemento pulido, pintura: vinílica, c).- Carpintería: cuenta con puertas multipanel color blanco.- d).- Instalaciones sanitarias: de tubería de P.V.C., de 2" y 4" de diámetro con muebles sanitarios de paquete color blanco.- e).- Instalaciones eléctricas: de poliducto oculto y cableado lámparas y contactos.- f).- Herrería: no existe.- g).- Vidriería: vidrio natural de 5 mm.- h).- Cerrajería: del país.- i).- Fachada: acabados liso.- j).- Ventanería: ventanas de aluminio natural.- k).- Instalaciones especiales: no hay.- Inscripción en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Número 50668, Sección 19, Legajo 228, de fecha 19 marzo de 1992, en San Luis Potosí, San Luis Potosí.- Valor físico o directo de \$315,420.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), valor por capitalización de renta \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M. N.), valor del mercado \$313,600.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), valor comercial valor del \$313,674.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Sol de Tampico que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta del Juzgado y en la Oficina Fiscal De San Luis Potosí, San Luis Potosí siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate.

Haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez, el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalándose al respecto LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 23 de septiembre del 2008.-

"CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO".

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4927.-Octubre 23, 28 y Noviembre 4.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha tres de octubre del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Civil Número 83/008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por la C. JOSEFINA VÁZQUEZ, Apoderada Legal y Presidenta de la U.A.I.M.C.(Unidad Agrícola Industrial de la mujer) del Ejido Magiscatzin, de este Municipio de González, Tam., para que se le declare propietaria de un Predio rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 340.90 M.L., con Ricardo Ángeles Ramírez; AL SUR, en 286.36 M.L., con Emilio Otero Velázquez; AL ESTE, en 276.40 M.L., con Ejido El Higuero, y; AL OESTE, en 309.82 M.L., con Ejido Magiscatzin.- Dando una superficie de 8-72-76 hectáreas.- Ubicado en el Ejido Magiscatzin, Municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4951.-Octubre 28, Noviembre 4 y 11.-3v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de octubre del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 511/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. José Raúl Sánchez Meza, apoderado general para pleitos y cobranzas del C. MARTÍN ANTONIO GARCÍA GALLEGOS en contra de MARÍA LEONILA GARCÍA GALLEGOS Y JOSÉ ANTONIO CAZARES ESPINOZA se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda los bienes inmuebles:

Predio urbano con construcción ubicado en calle Pegujal número 157, manzana 68, lote 16 zona 1, del ex ejido 7 de noviembre de la Colonia Américo Villarreal con una superficie de 246.00 M2., de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 12.20 M2., con la calle

Pegujal; AL SURESTE, en 20.30 M2., con lote 17; AL SUROESTE, en 12.10 M2., con lote 5 y AL NOROESTE, en 20.20 M2., con lote 15, inscrito en el Registro Público de la propiedad en Sección I, Número 75135, Legajo 1503, de fecha 16 de marzo de 1993, del municipio de Victoria, Tamaulipas, controlado actualmente bajo la finca número 7441, de este municipio; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$1'331,220.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente con rebaja del 20% y que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de octubre del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

5027.-Noviembre 4 y 11.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de octubre del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 511/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ALEJANDRO CHAGA MERLIN el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó de nueva cuenta sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa Tipo B1, identificada como Lote Número 18, Manzana 7, del Condominio 28 ubicada en Calle Villahermosa, número 35, del Frac. Hacienda Los Muros de esta Ciudad, con una superficie de 71.50 M2 (setenta y un metros cincuenta centímetros cuadrados) de Terreno y una superficie de Construcción de 58.16 M2 (cincuenta y ocho metros dieciséis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.00 M.L., con Lote 19, AL SUR en 11.00 M.L., con Lote 17, AL ORIENTE en 6.50 M.L., con Lote 25 del Condominio 27; y, AL PONIENTE en 6.50 M.L., con Calle Villahermosa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 1078, Legajo 2-022, de fecha 23/02/2004, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE

NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de octubre del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5028.-Noviembre 4 y 11.-2v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda Pública, el Bien Inmueble embargado en el Expediente 54/2003, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. JAIME SALDIVAR SALDIVAR, en contra de ROMANA SALDIVAR LEZAMA, consistente en:

Predio Rústico de Temporal, localizado en el Municipio de Gúemez, Tamaulipas, con una superficie de 32-95-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 250 metros con Ejido Esfuerzo del Campesino; AL SUR, en 250 metros con propiedad del Señor Alfredo Salinas Espinoza; AL ESTE, 1,318.00 metros, con Ejido la San Juana, y AL OESTE, en 1,318.00 con Ejido la San Juana.- Este Inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: Sección I, Número 56662, Legajo 1134, del Municipio de Gúemez, Tamaulipas de fecha tres de septiembre del año mil novecientos noventa y dos, a nombre del C. JAIME SALDIVAR SALDIVAR, con un valor pericial de \$395,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), que sirviera de base en Segunda Almoneda, sin sujeción a tipo.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Localidad; así como también, en la puerta del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar en Turno, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas y en un lugar visible de la Oficina Fiscal del Estado, con sede en Gúemez, Tamaulipas, en virtud de que en ése Municipio se encuentra ubicado el Bien Inmueble sujeto a Remate; se expide el presente Edicto convocándose a todos aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en esta Localidad, el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos; así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del Bien Inmueble embargado para su remate; en consecuencia, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Tercera Almoneda, es dado a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil ocho.- DOY FE.

Padilla, Tam., a 28 de octubre del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5029.-Noviembre 4 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (1) primero de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 1202/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ramón Corona Meza, como apoderado legal de la persona moral HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; en contra de los C. ALEJANDRO ESTRADA SÁNCHEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble ubicado en calle Convento de Santo Domingo No. 218, de la manzana uno, condominio dos, vivienda número 55, FRACCIONAMIENTO CAMPANARIO RESIDENCIAL de la Cd. de Altamira, Tamaulipas, con un área construida de 90.25 M2 (noventa metros veinticinco decímetros cuadrados), desplantada sobre un lote de 84.50 metros cuadrados de superficie, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- Seis metros cincuenta centímetros con vivienda número 54 del mismo condominio; AL ESTE.- En trece metros con vivienda número 56 del mismo condominio; AL SUR.- En seis metros cincuenta centímetros con área común del mismo condominio; y AL OESTE.- en trece metros con área común del mismo condominio.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita pos conceptos de indivisos sobre las áreas comunes del 1.54216%, inscrito dicho predio en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la sección I, Número 3286, Legajo 6066 de 27 de abril del 2005, de Altamira, Tamaulipas.- Dicha hipoteca se constituyó mediante instrumento público número 20,916, de fecha 15 de diciembre del año 2004, tirada ante la fe notarial del C. Lic. Adrián Morales Rocha Notario Público Número 4 Adscrito, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección II, Legajo 6046, Inscripción Número 2257, de fecha 27 de abril del año 2005, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, y bajo el Número 2258, Sección II, Legajo 6046 de fecha 27 de abril de 2005, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico de mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad de las dos terceras partes que resultare del valor pericial que representa \$528,000 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 18 (DIECIOCHO) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los seis días del mes de octubre del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

5030.-Noviembre 4 y 11.-2v1.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado de Primera Instancia Civil.**

#### **Tercer Distrito Judicial.**

#### **Nuevo Laredo, Tam.**

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 296/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Institución de Crédito Banco del Atlántico, S.A., continuado por el Banco HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, y seguido por el Banco del Centro S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, este último fusionado a Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de banca Múltiple Grupo Financiero Banorte en contra de ROBERTO GÓMEZ GARZA Y MARÍA GUADALUPE CHAPA LERMA DE GÓMEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Predio Urbano y sus construcciones ubicado en Calle Pino Suárez Número 1716 de la Colonia Victoria, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.50 metros con Solar 6; AL SUR en 10.50 metros con calle Pino Suárez; AL ORIENTE en 28.00 metros con Solar 2 y AL PONIENTE en 28.00 metros con Solar 4, y valuado por los peritos en la cantidad de \$1'136,000.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5031.-Noviembre 4 y 12.-2v1.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, dentro del Expediente 00740/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE

LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de MARIO NORBERTO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, consistente en:

Inmueble ubicado en Calle 5 de Junio, Conjunto Habitacional "Mercurio", de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 60.04 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.30 M., con área común de andador interno o servidumbre de paso; AL SUR, en 4.30 M., con lote 5, AL ESTE, en 13.66 M., con casa 9, compartiendo con ésta la pared que las divide; AL OESTE, en 13.66 M., con casa 11, muro de por medio; con los siguientes datos de registro, Sección I, Número 4545, Legajo 6-091, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 24 de junio de 2003, constituyéndose la hipoteca en la Sección II, No. 44, Legajo 6051, de fecha 24 de junio de 2003.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en la puerta de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, para el conocimiento del público. La subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar, por lo que se ordena se constituya el actuario de este Juzgado en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, para que proceda a realizar la publicación de los Edictos ordenados; en la inteligencia de que los Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en la Oficina Fiscal, deberán ser en días hábiles, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Para lo anterior es dado el presente el día 1º de octubre del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5032.-Noviembre 4 y 12.-2v1.

### **CONVOCATORIA DE REMATE.**

#### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil ocho, dictado en autos del Expediente Número 145/2005, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez como apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., y continuado por la C. Graciela María Herrera Ortiz, en su carácter de cesionaria de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., representada por el C. Fernando César Terrazas Flores, en contra de los CC. ING. ENRIQUE TOMÁS GUERRERO GARCÍA Y MERCEDES MARTÍNEZ RUBALCABA DE GUERRERO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Inmueble identificado con el número once, ubicado en el tercer piso del edificio Robles, del conjunto Residencial Villa Verde I, localizado en una fracción del predio ubicado en el camino del Arenal de Ciudad Madero, Tamaulipas, teniendo dicho departamento una superficie de construcción de cincuenta metros setenta y un decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: la fachada norte en ocho

metros quince centímetros, con jardín común; al sur, en ocho metros quince centímetros, con el departamento doce a través de un muro medianero; la fachada este, en seis metros setenta y cinco milímetros, con jardín común; y al oeste, en seis metros setenta y cinco milímetros, con pasillo de acceso; hacia abajo, con el departamento siete y, hacia arriba con el departamento quince; 1.5625% sobre los bienes comunes que le corresponden a dicho departamento, y el cajón de estacionamiento identificado como R-11, localizado en las colindancias norte y poniente del inmueble, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 32352, Legajo 648, de fecha seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad de Enrique Tomás Guerrero García, (casado), teniendo como valor pericial fijado la cantidad de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el sol de Tampico, que se edita en este Distrito Judicial, así como en los estrados de la Oficina Fiscal en Ciudad Madero, Tamaulipas, y de este Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS, en el lo al de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 20 de octubre del 2008.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

5033.-Noviembre 4 y 13.-2v1.

**E D I C T O**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar con residencia en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al auto dictado con fecha (08) ocho de octubre del año (2008) dos mil ocho (2008), dentro del Expediente Número 2094/2003, radicado en el Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARÍA TERESA GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, en contra de el C. MANUEL VÁZQUEZ CANTU, se ordenó sacar a remate el bien inmueble que conforma la sociedad conyugal, consistente en: fracción del lote 5 de la manzana F-11. Sector I, Sección II, región IV, municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, con una superficie de 144.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: NORTE.- 16.00000 metros con propiedad de Ignacio Vázquez Cantú; AL SUR.- 16.0000 metros, con propiedad de Adelaida Vázquez Cantú; AL ORIENTE.- 9.0000 metros, con lote 5; AL PONIENTE.- 9.0000 metros, con calle Saltillo, en la inteligencia que el nuevo valor comercial actualizado y atribuido de manera uniforme lo es de \$566,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS (02) VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico "El Sol de Tampico, que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así también en los estrados de este Juzgado y de la Oficina Fiscal del Estado en Ciudad Madero, Tamaulipas; convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá

verificativo en el local que ocupa este Juzgado EL DÍA (02) DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO, A LAS 10:00 DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal del inmueble antes descrito la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien raíz referido.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 23 de octubre del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5034.-Noviembre 4 y 13.-2v1.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha nueve de octubre del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 507/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARISOL GARCÍA CANO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa Tipo B2, identificado como Lote 65, con el número 357 de la Calle El Amazonas, del Condominio El Amazonas, del Conjunto Habitacional "La Cima", tiene una superficie de construcción de 60.360 M2 (sesenta metros trescientos sesenta milímetros cuadrados), y una superficie de terreno de 72.00 M2 (setenta y dos metros cuadrados), de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE En: 6.00 M.L., con Calle El Amazonas.- AL SUR En: 6.00 M.L., con casa 3 del Condominio La Laguna.- AL ESTE En: 12.00 M.L., con casa 66, y AL OESTE En: 1.49, 8.81 y 1.70 M. L., con casa 64.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M. N.).

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5035.-Noviembre 4 y 13.-2v1.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil

ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00758/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE QUEZADA CALDERÓN, denunciado por el C. MIGUEL ROBERTO GARCÍA QUESADA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicada en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 23 de octubre del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5036.-Noviembre 4 y 13.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de octubre del año dos mil ocho, el C. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1405/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ÁLVARO VILLARREAL GLORIA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de octubre del 2008.-Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5037.-Noviembre 4 y 13.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de octubre del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1272/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVIRA ARRIETA IBARRA, denunciado por EMMA HILDA HERRERA ARRIETA, y la publicación de Edictos DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo en la junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de octubre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5038.-Noviembre 4 y 13.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1432/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARTIN SÁNCHEZ OROZCO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de octubre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5039.-Noviembre 4 y 13.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

#### Décimo Tercer Distrito Judicial.

#### Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Ta., a 20 de octubre del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 597/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, promovido por el C. JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5040.-Noviembre 4 y 13.-2v1.



**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 925/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS GERARDO ZORRILLA OCHOA, denunciado por MARÍA ELISA BLANCO DE ADAME.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en una junta de herederos a las trece horas del octavo día hábil contado a partir del último Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

5041.-Noviembre 4 y 13.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1337/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. ARTEMIO MARES ZERMEÑO, promovido por el C. RICARDO MARES DE AIDA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 22 de octubre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5042.-Noviembre 4 y 13.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de octubre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1401/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora FELIPA MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de octubre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5043.-Noviembre 4 y 13.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

Licenciado Matías Enrique Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto del 13 trece de octubre de 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente 969/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS PÉREZ TORRES, quien falleció el 25 veinticinco de febrero de 2007 dos mil siete, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ROBERTO MORA CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, 17 diecisiete de octubre del 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5044.-Noviembre 4 y 13.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha siete de agosto del dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO MELÉNDEZ IBARRA, bajo el Número 01002/2008, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5045.-Noviembre 4 y 13.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Testamentario ISIDRO RAMÍREZ GARCÍA, denunciado por la Sra. ARCADIA PEREYRA MEJIA, bajo el Número 1037/2008, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los (20) días de (octubre) del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5046.-Noviembre 4 y 13.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00967/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de XOCHITL PATRICIA GALVÁN CASTAÑEDA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los, veintidós días del mes de octubre de dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5047.-Noviembre 4 y 13.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número

00903/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMO ARTEGA RODRÍGUEZ, denunciado por ALMA EDITH ARTEGA RUBIO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinticuatro días de septiembre de dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5048.-Noviembre 4 y 13.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintinueve de octubre del año dos mil ocho, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. ADALBERTO PÉREZ GUERRERO, bajo el Número 01048/2008, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES consecutivas, de diez en diez días cada uno, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro periódico de mayor circulación, que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios, los que se consideren con derecho para ello, dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide la presente los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5049.-Noviembre 4 y 13.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SALVADOR GONZÁLEZ ROMERO.

PRESENTE:

Por auto de fecha cinco de junio del dos mil ocho, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 924/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato de Compraventa en Abonos y con Reserva de Dominio promovido por el Licenciado Arturo Maldonado Siller, en su carácter de mandatario General para Pleitos y Cobranzas del señor EDUARDO RAMÓN DE LEÓN GARCÍA en contra de Usted, ordenándose en fecha diecisiete de julio del dos mil ocho, el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de agosto del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5050.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

CANDIDO TREVIÑO LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Licenciada Yadira Macarena Martínez Ruiz, Alma Gloria García Garza y Manuel Salvador Solana Sierra, apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CÁNDIDO TREVIÑO LÓPEZ, respecto a las siguientes prestaciones A).- El vencimiento anticipado del contrato de crédito 9436151042, con garantía hipotecaria, celebrado entre mi poderdante y el (los) ahora demandado (s), de acuerdo a lo pactado en la cláusula de causales de rescisión, puntos uno, cuatro y siete arábigos, del contrato de crédito con garantía hipotecaria, cuyo número quedará precisado con anterioridad en este inciso; B).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de \$320,554.72 (TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), equivalente en este momento a 208.518 VSMM (doscientos ocho punto cinco mil ciento ochenta veces el salario mínimo para el Distrito Federal o su equivalente al momento de la fecha de pago, por concepto de suerte principal, por motivo de las amortizaciones que adeuda a mi poderdante, el ahora demandado, esto de acuerdo a la cláusula octava del contrato de crédito en cita. C).- El pago de los intereses, vencidos hasta la total solución del presente asunto, a la razón pactada en la cláusula primera del contrato base de la acción que se intenta. D).- Por virtud de lo anterior, y en forma de aviso, deberá requerirse a la demandada en el momento del emplazamiento sobre la desocupación y entrega inmediata a mi poderdante del inmueble objeto del crédito y que lo es el ubicado en olivos número 458, lote 3 de la manzana 26 del fraccionamiento Hacienda del Bosque de este municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, cuya superficie, medidas y colindancias se detallan en el capítulo de antecedentes, cláusula II, del instrumento base de la acción que acompañamos, dentro del término de 45 días de conformidad en lo dispuesto el artículo 49 párrafo segundo de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores. E).- En los términos del artículo 49 párrafo tercero de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las cantidades que haya otorgado el ahora demandado hasta en el momento en que se incumplió con el contrato de crédito, deberán quedar a favor del actor, por el uso de la vivienda motivo del otorgamiento de dicho crédito. F).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente, Juicio hasta su total terminación.- Bajo el Expediente Número 1003/2007, y por proveído de

fecha catorce de marzo del año dos mil ocho, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los veintisiete (27) días del mes de octubre del dos mil ocho.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5051.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

NORMA ANGÉLICA VÁZQUEZ RUIZ Y

FRANCISCO JAVIER FLORES CANTU.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de julio de dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 788/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Luis Eduardo García Treviño, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de crédito 2803022190, con garantía hipotecaria, celebrado entre mi poderdante y el (los) ahora demandados, de acuerdo a lo pactado en la cláusula de causales de rescisión, puntos uno, cuatro y siete arábigos, del contrato de crédito con garantía hipotecaria, cuyo número quedará precisado con anterioridad en este inciso. B.- Como consecuencia de lo anterior, el pago de \$209929.07 (DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL) equivalente en este momento a 136.557 VSMM (ciento treinta y seis punto quinientos cincuenta y siete veces el salario mínimo para el Distrito Federal) o su equivalente al momento de la fecha de pago; por concepto de suerte principal, por motivo de las amortizaciones que adeuda a mi poderdante, el ahora demandado, esto de acuerdo a la cláusula decima segunda del contrato de crédito en cita. C.- El pago de los intereses vencidos hasta la total solución del presente asunto, a la razón pactada en la cláusula tercera del contrato base de la acción que se intenta. D.- Por virtud de lo anterior, y en forma de aviso, deberá requerirse a la demandada en el momento del emplazamiento sobre la desocupación y entrega inmediata a mi poderdante del inmueble objeto del crédito y que lo es el ubicado en calle a número edificio 113-H lote de la manzana, del fraccionamiento conjunto Habitacional Luis Echeverría de este municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, cuya superficie, medidas y colindancias se detallan en el del instrumento base de la acción que acompañamos, dentro del término de 45 días, de conformidad en lo dispuesto el artículo 49 párrafo segundo de la ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. E.- En los

términos del artículo 49 párrafo tercero de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las cantidades que haya otorgado el ahora demandado hasta en el momento en que se incumplió con el contrato del crédito, deberán quedar a favor del actor, por el uso de la vivienda motivo del otorgamiento de dicho crédito. F.- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio hasta su total terminación.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 24 de abril del 2008.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica,

5052.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 23 de septiembre del 2008.

C. GUADALUPE ISELA CAVAZOS VELÁZQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 1327/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Yadira Macarena Martínez Ruiz, Apoderada Jurídica del INFONAVIT, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de crédito 9436305099, con garantía hipotecaria, celebrado entre mi poderdante y el (los) ahora demandado (s), de acuerdo a lo pactado en la cláusula de causales de rescisión, punto uno, cuatro y siete arábigos, del contrato de crédito con garantía hipotecaria, cuyo número quedará precisado con anterioridad en este inicio.

B).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de \$381022.87 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTIDÓS PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), equivalente en este momento a 247.852 VSMM (doscientos cuarenta y siete punto ochocientos cincuenta y dos veces el salario mínimo para el Distrito Federal), o su equivalente en este momento de la fecha de pago, por concepto de vencimiento anticipado de la suerte principal, por motivo de las amortizaciones que adeuda a mi poderdante, el ahora demandado, esto de acuerdo a la cláusula novena del contrato de crédito en cita.

C).- El pago de los intereses vencidos hasta la total solución del presente asunto, a la razón pactada en la cláusula primera del contrato base de la acción que se intenta.

D).- Por virtud de lo anterior, y en forma de aviso, deberá requerirse a la demanda en el momento del emplazamiento sobre la desocupación y entrega inmediata a mi ponderarte del inmueble objeto del crédito y que lo es el ubicado en sierra vista entre 16 y 17 número 118, lote 9 de la manzana del fraccionamiento Villarreal de este municipio de Ciudad, Victoria, Tamaulipas, cuya superficie, medidas y colindancias se detallan el capítulo de declaraciones, cláusula I, inciso C. del instrumento base de la acción que acompañamos, dentro del término de 45 días, de conformidad en lo dispuesto el artículo 49 párrafo segundo de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

E).- En los términos del artículo 49 párrafo tercero de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las cantidades que haya otorgado el ahora demandado hasta el momento en que se incumplió con el contrato de crédito, deberán quedar a favor del actor, por el uso de la vivienda motivo del otorgamiento de dicho crédito.

F).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente este Juicio hasta su total terminación.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

5053.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

MAIRA ELEONORA CASTAÑEDA LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 764/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño apoderado de INFONAVIT en contra de Ustedes, respecto del pago de las siguientes prestaciones: A).- El vencimiento anticipado del contrato de crédito 9420000451, con garantía hipotecaria, celebrado entre mi poderdante y el (los) ahora demandados, de acuerdo a lo pactado en la cláusula de causales de rescisión, puntos uno, cuatro y siete arábigos, del contrato de crédito con garantía hipotecaria, cuyo monto quedará precisado con anterioridad en este inciso. B).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de \$230428.97 (DOSCENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL) equivalente en este momento a 149.892 VSMM (ciento cuarenta y nueve punto ochocientos noventa y dos veces el salario mínimo para el Distrito Federal), o su equivalente al momento de la fecha de pago, por concepto de suerte principal, por motivo de las amortizaciones que adeuda a mi

poderdante, el ahora demandado, esto de acuerdo a la cláusula octava del contrato de crédito en cita. C).- El pago de los intereses, vencidos hasta la total solución del presente asunto, a la razón pactada en la cláusula primera del contrato base de la acción que se intenta. D).- Por virtud de lo anterior, y en forma de aviso, deberá requerirse a la demandada en el momento del emplazamiento sobre la desocupación y entrega inmediata a mi poderdante del inmueble objeto del crédito y que lo es el ubicado en Moctezuma número 2308 planta alta, lote 10 de la manzana 1, fraccionamiento Azteca de este municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, cuya superficie, medidas y colindancias se detallan en el capítulo primero cláusula II del instrumento base de la acción que acompañamos, dentro del término de 45 días, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 49 párrafo segundo de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. E).- En los términos del artículo 49 párrafo tercero de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las cantidades que haya otorgado el ahora demandado hasta en el momento en que se incumplió con el contrato de crédito, deberán quedar a favor del actor, por el uso de la vivienda motivo del otorgamiento de dicho crédito. F).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio hasta su total terminación, y por proveído de fecha 22 (veintidós) de agosto del actual, se ordenó emplazarlos por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta Ciudad, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil ocho.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5054.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v1.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

ISRAEL SILVA RIVAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Civil, promovido por la Licenciada Yadira Macarena Martínez Ruiz, y Otros, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ISRAEL SILVA RIVAS Y OLGA MÁRQUEZ VERDINES. Respecto a las siguientes prestaciones A).- La rescisión del contrato privado de otorgamiento de crédito con garantía hipotecario y de compraventa, por vencimiento anticipado del mismo con motivo del incumplimiento de la cláusula a la que se hará referencia en los hechos de esta demanda, celebrado entre nuestro poderdante y el ahora demandado y por ende, se solicita su cancelación respecto de un inmueble y construcción que se identifica de la forma siguiente, casa marcada con número 2107 en la calle Francisco Zarco e Hidalgo del

fraccionamiento colonia Miguel Hidalgo del municipio de Ciudad Victoria, con las medidas y colindancias descritas en el capítulo de declaraciones, cláusula I, inciso C. del instrumento que acompañamos, la cual solicitamos se tenga por reproducida como si a letra se insertare, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección Primera, Número 35739, Legajo 715. Así como en la Sección Segunda bajo el Número 5097, Legajo 302, ambos de fecha de registro 2 de octubre de 1997, del municipio de Ciudad Victoria Tamaulipas. B).- El virtud de lo anterior, y en forma de aviso, deberá requerirse a la parte demandada en el momento del emplazamiento sobre la desocupación y entrega inmediata a nuestro poderdante del inmueble referido en el inciso anterior, dentro del término de 45 días de conformidad en lo dispuesto en el artículo 49 párrafo segundo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. C).- En los términos del artículo 49 párrafo tercero de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las cantidades que haya otorgado el ahora demandado hasta la desocupación del inmueble materia de este Juicio, deberán quedar a favor del actor, por el uso de la vivienda. F).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio hasta la total terminación. Bajo el Expediente Número 993/2007, y por proveído de fecha 17 (diecisiete) de junio del dos mil ocho, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los 30 (treinta) días del mes de junio del dos mil ocho.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5055.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v1.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

VERÓNICA ADRIANA SALDAÑA ZAMORANO y

DAGOBERTO RÍOS HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil siete (2007), ordenó la radicación del Expediente Número 775/2007, relativo al Juicio Ordinario Ejecutivo Civil, promovido por LUIS EDUARDO GARCÍA TREVIÑO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a) El vencimiento anticipado del contrato de crédito 2899077493, con garantía hipotecaria, celebrado entre mi poderdante y el (los) ahora demandado (s), de acuerdo a lo pactado en la cláusula de causales de rescisión, puntos uno, cuatro y siete arábigos, del contrato de crédito con garantía hipotecaria, cuyo número quedara precisado con anterioridad de este inciso.

b) Como consecuencia de lo anterior, el pago de \$286,096.14 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL) equivalente en este momento a los 186.103 VSMM (ciento ochenta y seis punto ciento tres veces el salario mínimo para el Distrito Federal) o su equivalente al momento de la fecha de pago, por concepto de suerte principal, por motivo de las amortizaciones que adeuda a mi poderdante, el ahora demandado, esto de acuerdo a la cláusula octava del contrato de crédito en cita.

c) El pago de los intereses vencidos hasta la total solución del presente asunto, a la razón pactada en la cláusula primera del contrato base de la acción que se intenta.

d) Por virtud de lo anterior, y en forma de aviso, deberá requerirse a la demandada en el momento del emplazamiento sobre la desocupación y entrega inmediata a mi propiedad del inmueble objeto del crédito y que lo es el ubicado en República de Argentina Número 949, Lote 50, de la Manzana 15, del Fraccionamiento Naciones Unidas de este Municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, cuya superficie, medidas y colindancias se detallan en el capítulo primero cláusula II del instrumento base de la acción que acompañamos, dentro del término de 45 días, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 49 párrafo segundo de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

e) En los términos del artículo 49 párrafo tercero de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las cantidades que haya otorgado el ahora demandado hasta el momento en que se incumplió con el contrato de crédito, deberán quedar a favor del actor, por el uso de la vivienda motivo del otorgamiento de dicho crédito.

f) El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio hasta su total terminación.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 13 de marzo del 2008.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5056.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. LUCIA CÁRDENAS CAVAZOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 315/2008, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por JULIO

MARTÍNEZ MORENO Y VICTORIA EDITH LUCAS VÁZQUEZ, en contra de LUCIA CÁRDENAS CAVAZOS, en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, por auto de fecha quince de octubre del año dos mil ocho, se ordenó emplazamiento por Edictos, motivo por el cual se les notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de octubre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5057.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (26) veintiséis de agosto del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 00466/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. IRENE ESCOBAR HERNÁNDEZ, en contra del C. JOSÉ GUADALUPE MORALES LÓPEZ, se ordena emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. JOSÉ GUADALUPE MORALES LÓPEZ, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivos.- Es dado el presente a los un días del mes de septiembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5058.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ROSA ELENA GARRIDO VALDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de marzo del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 261/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por EDUARDO MONTESINOS TORRES, en contra de la C. ROSA ELENA GARRIDO VALDEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial.

B.- Así mismo, una vez que sea declarada procedente, así como ejecutoriada la misma, se gire atento Oficio al C. Oficial Primero encargado del Registro Civil en Tampico, Tamaulipas, a fin de que se sirva hacer las anotaciones marginales correspondientes en el libro respectivo.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 10 de marzo del 2008.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5059.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v1.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 1420/2005, promovido por el Lic. Ulises Vargas Arizavalo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de COMBUSTIBLE DE VICTORIA S. A. DE C. V., en contra de MARÍA MATILDE GONZÁLEZ LINARES Y JUAN MANUEL HERRERA RAMÍREZ.

Consistente en: construcción, calle Josefina Ortiz de Domínguez, esquina con Francisco Villa (lote 1, manzana 21, zona 8, colonia bordo blanco, anexo el jabalí del ejido Puente del Carmen, municipio de Río Verde, San Luis Potosí, con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE en 28.25 con lote 22; AL SURESTE 10.30 con lote 17; AL SUROESTE en 30.01 con calle Francisco Villa y AL NORESTE en 18.34 con calle Josefa Ortiz de Domínguez, con un valor pericial de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MN) inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: inscripción 32254, fojas 5059, libro 79, municipio de Río Verde, San Luis Potosí, de fecha 10 de junio de 2005.

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal del municipio de Río Verde, San Luis Potosí, y en los estrados de ese Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS (11:00 HRS.) DEL DÍA ONCE (11) DE NOVIEMBRE DEL ACTUAL, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar

de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5060.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v1.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. LORENA JUDITH URIBE ALONSO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 083/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Vicente Javier Lara Uribe, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A) El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la cláusula octava a que se refiere el documento base de la acción;

B) La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento del crédito con constitución de garantía hipotecaria, en el capítulo de compra venta, en la cláusula primera, para el caso de ser condenada y que no pague en el termino de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a su mandante;

C) el pago de 175.1210 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 27 de febrero de 2007 que corresponde a la cantidad de \$269,213.51 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 51/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 50.569079 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II;

D) El pago de los interés ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su clausula primera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 27 (veintisiete) de febrero de 2007 (dos mil siete), que corresponden a 19.6250 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$30,169.51 (TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M. N.).

E) El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera, será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula tercera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, en las estipulaciones inciso III);

F) El pago de la primas de seguro, gastos de cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción;

G) El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinando por la comisión nacional de salarios mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan;

H) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 7 de agosto del 2008.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5061.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v1.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

MARÍA FELICITAS MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 84/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por VICENTE JAVIER LARA URIBE, APODERADO DEL INFONAVIT, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgó a los ahora demandados para cumplir con la obligación contraída en virtud de que han incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la cláusula décima a que se refiere el documento base de la acción.- B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, en el capítulo de compraventa en la cláusula primera, para el caso de ser condenados y que no paguen en el término de ley, a fin de que desocupen y entreguen

físicamente el inmueble a mi mandante.- C).- El pago de 142.7760 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 27 de febrero del 2007, que corresponde a la cantidad de \$219,489.54 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor 50.569078 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demandada, como anexo II.- D).- El pago de los intereses ordinarios, no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en la cláusula segunda en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 27 de febrero de 2007 (dos mil seis) que corresponde a 8.9080 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$13,694.26 (TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M. N.).- E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en la cláusula cuarta en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, en las estipulaciones punto 3); F).- El pago de las primas de seguro, gastos de cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.- G).- El pago de las actualizaciones que se hayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinando por la comisión nacional de salarios mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito; H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 14 de agosto del 2008.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5062.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v1.



**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

CC. JOSÉ RAMÓN SOLER BOCANEGRA Y

NORMA LEILA ALCOCER SÁNCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diecinueve de febrero del año en curso, se radicó el Expediente Número 268/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSÉ RAMÓN SOLER BOCANEGRA Y NORMA LEILA ALCOCER SÁNCHEZ, y por auto del seis de agosto del año en curso, se ordenó emplazarlos mediante Edictos a publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, además fijándose en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, oponiendo excepciones y señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.

**PRESTACIONES RECLAMADAS:**

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que su mandante otorgó a los ahora demandados para cumplir con la obligación contraída en virtud de que han incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la cláusula octava a que se refiere el documento base de la acción.- B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato del otorgamiento del crédito con constitución de garantía hipotecaria, en el capítulo de compraventa, en la cláusula primera, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a su mandante.- C).- El pago de 377.6150 veces el salario mínimo vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 27 de febrero de 2007, que corresponde a la cantidad de \$580,507.53 (QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 53/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 50.569078 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en la demanda.- D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generado hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que da igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su cláusula primera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 27 de febrero del 2007, que corresponde a 62.5690 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$96,187.32 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO

OCHENTA Y SIETE PESOS 32/100 M. N.); E).- El pago de los intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el distrito federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su cláusula tercera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, estipulaciones inciso C).- F).- El pago de las primas de seguros, gastos de cobranza, y gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, a los términos del contrato base de la acción.- G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinado por la comisión nacional de salarios mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.- H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de agosto del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

5063.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. DORA ALICIA GUARNEROS MOUNETOU.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho (08) de mayo de dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 608/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Rafael Rodríguez Salazar, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A) La cantidad de \$1'643,180.11 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 11/100 M. N.), por concepto de suerte principal, constituido por el capital vencido, y el capital vencido anticipadamente.

B) El pago de la cantidad de \$213,112.09 (DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO DOCE PESOS 09/100 M. N.), por concepto de intereses normales u ordinarios correspondientes a las mensualidades con vencimiento desde el día 4 de octubre del 2006, hasta la correspondiente al día 3 de agosto del 2007, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula séptima, del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado entre mi poderdante y la ahora demandada.

C) El pago de los intereses normales u ordinarios causados a partir del 4 de agosto del 2007, así como los que se sigan causando hasta la fecha que los mismos deban ser pagados, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula séptima, del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado entre mi poderdante y la ahora demandada, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

D) El pago de la cantidad de \$26,971.47 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 4.7/100 M. N.), por

concepto de intereses moratorios causados sobre las mensualidades de capital pendientes de pago con vencimiento desde la correspondiente al día 4 de noviembre del 2006, hasta la correspondiente al día 3 de agosto del 2007, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula octava del contrato de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado entre mi ponderarte y la ahora demandada.

E) El pago de intereses moratorios causados desde el día 4 de agosto del 2007, y que se sigan aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula octava del contrato de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado entre mi ponderarte y la ahora demanda, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

F) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 13 de octubre del 2008.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5064.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. PAOLA GARCÍA SÁNCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 973/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, en su carácter de Administradora de "Mi Casa", Casa Hogar del Niño, del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Tamaulipas, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La Pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre su menor hija MARIANA GARCÍA SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en

su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5065.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. ANDRE-HUBERT MARTE LEROY DE SARRAU.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha quince de julio del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 946/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por LIZBETH MARISELA GARCÍA GARCÍA, en contra de Usted, por las causal prevista en la Fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha catorce de julio del dos mil ocho y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha tres de octubre del dos mil ocho, emplazar por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto de referencia; previniéndosele así mismo para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de octubre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica,

5066.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (20) veinte de octubre del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 00801/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LILIANA AGUILAR MARTÍNEZ, en contra del C. ALFREDO SÁNCHEZ GÓMEZ, se ordena emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. ALFREDO SÁNCHEZ GÓMEZ, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición

en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los (24) veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil ocho.- DO Y FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5067.-Noviembre 4, 5 y 6.-3v1.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de octubre del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 00096/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Juan Carlos Mora Velázquez, endosatario en procuración del señor MARIO ALBERTO ROJAS VILLANUEVA, en contra del CONSULTORA Y EDIFICADORA REGIONAL TORRES, S A. DE C.V. Y EL C. LEOPOLDO LEONARDO TORRES FLORES, se ordenó sacar a la venta en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción (bodega comercial) ubicado en calle 16 de septiembre número 1705 de la colonia frente democrático de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 263.25 metros cuadrados, y de construcciones: local comercial c/privado de 48.60 M2, bodega de materiales de 54.00 M2, y bodega con cobertizo de 44.00 M2, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 13.50 metros, con propiedad del señor Rodolfo Aragón; AL SUR.- En 13.50 metros, con calle 16 de septiembre; AL ESTE.- En 19.50 metros, con lote número 33; y AL OESTE.- En 19.50 metros, con lote número 31.- Características urbanas.- Clasificación de la zona: habitacional 20%, comercial 80%.- Tipos de construcción dominante: comercios y bodegas de diversos tipos y casas habitación.- Índice de saturación en la zona: 100%, población: media, contaminación ambiental: mínima de tipo vehicular, uso del suelo: comercial habitacional; vías de acceso e importancias de las mismas: Boulevard Adolfo López Mateos, vialidad que va de la zona centro de Tampico hacia la zona norte y la playa de Miramar cruzando toda la ciudad, servicios públicos: abastecimiento de agua mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado en sistema separado, red de electrificación con postería de concreto armado, alumbrado público con lámparas de vapor de sodio, líneas telefónicas aéreas con postes de madera, recolección de basura, nomenclatura de calles, vigilancia, señal de televisión por cable, banco, guarniciones de concreto simple, pavimento de concreto hidráulico en buen estado, transporte urbano a bordo de calle, escuelas a 200 metros, hospitales a 100 metros, centros comerciales importantes a 1 km, financieros importantes a 100 metros, comercios y servicios de todo tipo sobre vialidades cercanas, comunicación con el centro de ambas ciudades.- Descripción general.- Uso actual: bodega comercial con área de ventas, privado, dos baños, y estacionamiento para 5 autos; tipos de construcción: T-1.- Local comercial con oficina privada; T-2.- Bodega de materiales; T-3.- Bodega con cobertizo de lámina de cartón; calidad y clasificación de la construcción: mampostería de buena calidad; número de niveles: uno, edad aproximada de la construcción: 12 años; vida útil remanente: 48 años; estado de conservación: bueno; calidad del proyecto: bueno funcional; unidades rentables.- Una sola.- Elementos de la construcción.- Obra negra: cimentación: se supone zapata corrida de concreto armado, cadena de cimentación de concreto; estructura: se supone a base de columnas y trabes a

base de concreto armado, muros: de block de concreto de 15x20x40 cm; techos: techumbre a base de lámina acanalada; azoteas: impermeabilizada con productos asfálticos; bardas: en los cuatro lados con portón frontal: revestimientos y acabados interiores: aplanados: de mezcla cemento-arena, plafones: a base de yeso y tirol normal; lambrines: azulejo de 30x20 con cenefa central; pisos: vitropiso de 30x30 cm; emboquillado, pintura: vinílica y de esmalte en protecciones y portón; carpintería: puertas: principal de aluminio G-2 con vidrio, interiores de tambor de madera de pino laquelado.- Instalación hidráulica y sanitaria: tubería de cobre de ½" en instalación hidráulica y tubería de PVC de 2" y 4" en instalaciones sanitarias.- Muebles de baño: marca cato o similar de buena calidad, llaves y accesorios en perfecto estado; instalación eléctrica: oculta en poliducto con salidas normales, apagadores y contactos de buena calidad, herrería: ventana de aluminio anodinado y protecciones a base de solera de ½" y cuadrado; vidriería: cristal filtrasol de 6mm de espesor, cerrajería: de buena calidad; fachada: de mezcla cemento-arena, con terraza al frente.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I Primera, Número 28839, Legajo 577 del municipio de Ciudad Madero, de fecha 17 de enero de 1989.- Valor: del terreno.- Superficie de terreno de 263.25 M2 x \$3,000 = \$ 789,750.00; de las construcciones.- Local comercial con privado superficie de 48.60 M2 x \$4,348.03 = \$211,314.25, bodega de materiales superficie de 54.00 M2 x \$3,624.74 = \$195,735.96, bodega con cobertizo superficie de 44.00 M2 x \$3,084.49 = \$135,717.56.- Instalación especial.- Portón de 6.00 metros = \$5,070.00.- Valor comercial en N.R. \$1'337,587.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate.- Haciéndose del conocimiento a los interesados que se han señalado LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 23 de octubre del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

5068.-Noviembre 4, 6 y 12.-3v1.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil ocho, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 762/2003, promovido por BENITA CERVANTES VDA. DE SOLIS en contra de JUAN MANUEL FLORES HERNÁNDEZ, el Secretario de Acuerdos de éste Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Bien Inmueble propiedad del demandado JUAN MANUEL FLORES HERNÁNDEZ cuyos datos de registro son: Sección I, Número 494, Legajo 100, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha de registro 13 de febrero de 1991.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a este Tribunal a la Audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados y toda vez que el inmueble embargado se encuentra en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con inserción de este auto y los conductos debidos, librese atento exhorto al Juez de Primera Instancia de lo Civil con Jurisdicción en aquella Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, mande publicar los Edictos ordenados en las tablas avisos de ese Juzgado, así como en la Oficina Fiscal de la localidad, los que deberán acompañarse.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de octubre del 2008.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5069.-Noviembre 4, 6 y 12.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de octubre del año dos mil ocho (2008), dictado en el Expediente Número 1308/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Raúl Guadalupe Godínez Alanís, endosatario en procuración de TOMÁS GARCÍA HERNÁNDEZ, en contra de ELVA LETICIA HERNÁNDEZ DIAZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

CONSISTENTE EN: A).- Calle Estudiosidad, esquina con calle Privada M-43, L-52, colonia Vamos Tamaulipas, del plano oficial de esta ciudad capital, con una superficie de 259.00 M2., cuyas medidas y colindancias son: Al norte en: Al Noroeste en: 24.38 m., con calle Estudiosidad; al Sur en: al Sureste en: 5.95 m., con lote 1; al Este en: Al Suroeste en: 20.00 m., con lote 51; al Oeste en: al Noroeste en: 19.91 m., con calle Privada; cuyos datos de registro son: Sección I, Número 6660, Legajo 4-134 del municipio de Victoria y de fecha 10 de octubre del año 2003 con un valor comercial de: \$18,130.00 (DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/ 100 M. N.).

B).- Terreno y Construcciones, ubicado en calle Estudiosidad No. 289, colonia Vamos Tamaulipas del plano oficial de esta ciudad capital, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte en: Al Noreste en: 24.38 m., con calle Estudiosidad; al Sur en: al Sureste en: 0.00 m., al Oeste en: al Noroeste en: 13.95 m., con lotes 51 y 52, con un total de 140 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 908, Legajo 4-109, del municipio de Victoria de fecha 9-nueve de febrero del 2007-dos mil siete, con un valor comercial de \$265,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES en nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que

los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto EL VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, A LAS ONCE HORAS (11:00), para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 8 de octubre del 2008.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5070.-Noviembre 4, 6 y 12.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del presente Juicio del Expediente Número 103/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Jorge Andrés Salas Tamez, en su carácter de endosatario en procuración del C. LUIS MIGUEL CASTILLO BARBERENA en contra de JUAN JOSÉ PEÑA RAMÍREZ.

Consistente en: terreno y construcción propiedad de Juan José Peña Ramírez ubicado en calle Allende sin número de la zona centro de Villa Cuauhtémoc, Tamaulipas, el cual sus medidas y colindancias son: AL NORTE en 25.00 m., con Julio Cesar Fuentes, AL SUR 25.00 m., con los ferrocarriles (hoy calle Allende), AL ESTE en 50.00 m., con Ebodio Fondón, AL OESTE en 50.00 con José Niño Trujillo, con una superficie de 1,250.00 metros cuadrados, el cual tiene un valor comercial de \$518,000.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5071.-Noviembre 4, 6 y 12.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 1299/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble rústico: calle Patrocinio Huerta número 546, manzana 19, lote 13 del fraccionamiento Valle de Aguayo, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con calle Patrocinio Huerta; AL SUR en 10.00 metros lote 30 propiedad de la Señora María Eugenia Juárez Ruíz; AL ESTE en 22.25 metros con lote 14 propiedad del Señor Evaristo Villarreal Salazar y AL OESTE 22.25 en lote 12 propiedad de la Señora Perla Concepción Rodríguez Acosta.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, estrados de las oficinas de la Presidencia Municipal, catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 13 de octubre del 2008.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5072.-Noviembre 4, 13 y 25.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 22 de octubre del 2008.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam bajo el Número 292/2008, promovidas por el C. ALMA LETICIA TREVIÑO DE LEÓN, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble compuesto de 06-00-00 Hectáreas el cual se encuentra ubicado Brecha 125 con Kilómetro 124 del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 300 Metros con Roberto Aguilar Rodríguez, AL SUR en 300 Metros con José Mario Guajardo, AL ESTE EN: 200 Metros con Alma Leticia Treviño de León, y AL OESTE EN: 200 Metros con propiedad de Martha Patricia Guajardo Adame, y en consecuencia se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos en esta Ciudad, es decir la Oficina Recaudadora de Impuestos del Estado, para el conocimiento del Público.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5073.-Noviembre 4, 13 y 25.-3v1.

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE**

**CIVES INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**

**Nuevo Laredo, Tam**

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de agosto del 2008.

Balance final de liquidación que presentan los Señores Mauro Antonio Aguilar Fabela y José Ríos Hurtado, con el carácter de liquidadores de la empresa "CIVES INGENIERÍA" S.A. DE C.V.

**ACTIVO**

Activo Circulante

Deudores Diversos \$19,358.00

Total Activo Circulante 19,358.00

Total Activo \$19,358.00

**CAPITAL**

Capital Social \$50,000.00

Resultado de Ejercicios Anteriores (39,792.00)

Resultado del ejercicio 9,150.00

Total Capital \$19,358.00

Total Pasivo y Capital \$19,358.00

C. MAURO ANTONIO AGUILAR FABELA.

Rúbrica.

C. JOSÉ RÍOS HURTADO.

Rúbrica.

4726.-Octubre 14, 23 y Noviembre 4.-3v3.